



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00103/2022
Pieza Administrativa E Nro. 58646- E - 2022- 1726 - 0/
RAF 125 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Fecha: 11/11/22
Apertura: 15/11/2022 12:00

Encuadre Legal: ADJ. SIMPLE ART 18 K)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Contratación de personal idóneo para desempeñarse en la Secretaria de Gobierno Digital
"Cláusulas particulares y Especificaciones Técnicas de los renglones N° 1 y N° 2 se encuentran establecidos en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente formulario"

Consultas: mbarneche@tierradelfuego.gob.ar

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/125 133 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Import
1	SERVICIOS TECNICOS O IDONEOS. PESOS			
>>	Contratación de personal idóneo para desempeñarse en la Secretaria de Gobierno Digital	7.00
	1. Deberá realizar el seguimiento de las fases de implementación y reportar los principales inconvenientes operativos detectados			
	2. Documentar los incidentes de acuerdo a los estándares establecidos por la Subsecretaría de Planificación y Control de Procesos Administrativos			
	3. Documentar los procesos que se encuentran definidos pero no documentados			
	4. Proponer mejoras a los procesos establecidos			
	5. Deberá documentar las propuestas de mejoras que detecte en los procesos administrativos de la Secretaría			
	6. Deberá resolver aquellos inconvenientes reportados por las áreas intervinientes en los procesos en los cuales se estén llevando mejoras y/o en aquellas nuevas implementaciones que participe la Secretaría; para ello, deberá brindar orientación inicial en la operatividad y/o funcionalidad.			
	7. Cumplir con las entregas requeridas según las estimaciones de tiempo realizadas			
	8. Generación de Documentación técnica informática			
2	Servicio Técnico o Idóneo segundo semestre. UNIDAD			
>>	Contratación de personal idóneo para desempeñarse en la Secretaria de Gobierno Digital	7.00
	1. Deberá realizar el seguimiento de las fases de implementación y reportar los principales inconvenientes operativos detectados			
	2. Documentar los incidentes de acuerdo a los estándares establecidos por la Subsecretaría de Planificación y Control de Procesos Administrativos			



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00103/2022
Pieza Administrativa E Nro. 58646- E - 2022- 1726 - 0/
RAF 125 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Fecha: 11/11/22
Apertura: 15/11/2022 12:00

Encuadre Legal: ADJ. SIMPLE ART 18 K)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Contratación de personal idóneo para desempeñarse en la Secretaria de Gobierno Digital
"Cláusulas particulares y Especificaciones Técnicas de los renglones N° 1 y N° 2 se encuentran establecidos en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente formulario"

Consultas: mbarneche@tierradelfuego.gob.ar

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/125 133 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Import
3.	Documentar los procesos que se encuentran definidos pero no documentados			
4.	Proponer mejoras a los procesos establecidos			
5.	Deberá documentar las propuestas de mejoras que detecte en los procesos administrativos de la Secretaría			
6.	Deberá resolver aquellos inconvenientes reportados por las áreas intervinientes en los procesos en los cuales se estén llevando mejoras y/o en aquellas nuevas implementaciones que participe la Secretaría; para ello, deberá brindar orientación inicial en la operatividad y/o funcionalidad.			
7.	Cumplir con las entregas requeridas según las estimaciones de tiempo realizadas			
8.	Generación de Documentación técnica informática			

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00103/2022
Pieza Administrativa E Nro. 58646- E - 2022- 1726 - 0/
RAF 125 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Fecha: 11/11/22
Apertura: 15/11/2022 12:00

Encuadre Legal: ADJ. SIMPLE ART 18 K)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Contratación de personal idóneo para desempeñarse en la Secretaria de Gobierno Digital
"Cláusulas particulares y Especificaciones Técnicas de los renglones N° 1 y N° 2 se
encuentran establecidos en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente
formulario"

Consultas: mbarneche@tierradelfuego.gob.ar

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/125 133 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Import
-------	-------------	----------	--------------	--------

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	SEGÚN DECRETO PCIAL 674/11 ART 34° PUNTO 96
Plazo de Entrega:	VER ANEXO I
Mantenimiento de Oferta:	SEGUN DECRETO 674/11 ART. 34° PUNTO 47
Lugar de Entrega:	VER ANEXO I
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	-
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN N° 450-PRIMER PISO OF. 54-DGAF-SGLYT-CASA DE GOBIERNO
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN N° 450-PRIMER PISO OF. 54-DGAF-SGLYT-CASA DE GOBIERNO
Vigencia del Contrato:	VER ANEXO I
Garantía de Oferta:	NO SE REQUIERE
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	-


Pedro J. ALBARENGO
Subsecretario de Administración
Sec. de Coord. Administrativa
SEC. GRAL., LEGAL Y TÉCNICA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría General, Legal y Técnica

ANEXO I - FORMULARIO DE COTIZACIÓN

COMPRA DIRECTA N° **103** /22.

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Secretario General, Legal y Técnico el Señor CAPDEVILA José Guillermo, DNI N°, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte el Señor/a, D.N.I. N°, constituyendo domicilio legal en calle de la ciudad de, en adelante denominado “**EL CONTRATADO/A**”, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO/A se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Secretaría de Gobierno Digital, dependiente de la Secretaría, General, Legal y Técnica, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes:

- * Deberá realizar el seguimiento de las fases de implementación y reportar los principales inconvenientes operativos detectados.
- * Documentar los incidentes de acuerdo a los estándares establecidos por la Subsecretaría de Planificación y Control de Procesos Administrativos.
- * Documentar los procesos que se encuentran definidos pero no documentados.
- * Proponer mejoras a los procesos establecidos.
- * Deberá documentar las propuestas de mejoras que detecte en los procesos administrativos de la Secretaría.
- * Deberá resolver aquellos inconvenientes reportados por las áreas intervinientes en los procesos en los cuales se estén llevando mejoras y/o en aquellas nuevas implementaciones que participe la Secretaría; para ello, deberá brindar orientación inicial en la operatividad y/o funcionalidad.
- * Cumplir con las entregas requeridas según las estimaciones de tiempo realizadas.
- * Generación de Documentación técnica informática.

LA CONTRATADO/A Sera responsable del relevamiento y testing de los principales sistemas desarrollados por la Secretaría de Gobierno Digital. Siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta (40) horas de lunes a viernes entre los horarios de las 08:00hs. a 16:00hs. La prestación de servicios será realizada bajo la modalidad presencial en oficinas de la



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría General, Legal y Técnica

“2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

Secretaría de Gobierno Digital. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el

presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADO/A** de las modificaciones estimadas.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO/A**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS 00/100 (\$.....), en los primeros siete (7) meses de la contratación y de PESOS 00/100 (\$.....) en los siete (7) meses restantes, el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N°, Cuenta N° del Banco, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO/A**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO/A** deberá presentar las facturas correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del período facturado, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS 00/100 (\$.....). Asimismo se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. Se deberá tener vigente al momento de la emisión de la factura el Certificado de Proveedor del Estado.-----

CUARTA: **EL CONTRATADO/A** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante informes escritos cada vez que le sea requerido. **EL CONTRATADO/A** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL CONTRATADO/A** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO/A** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.-----

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría General, Legal y Técnica

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO/A**, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO/A** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **EL CONTRATADO/A** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO/A**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

SEXTA: Si **EL CONTRATADO/A** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO/A** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO/A** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.-----

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra y por el término de catorce (14) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO/A** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es intuito personae, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la subcontratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO/A** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.-----

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO/A** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO/A**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría General, Legal y Técnica

alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO/A**, en su carácter de profesional independiente.-----

DÉCIMA: El presente contrato se registrá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no

previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.-----

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

DÉCIMA SEGUNDA: **EL CONTRATADO/A** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ de 2022.-----



Pedro J. ALBARENGO
Subsecretario de Administración
Sec. de Coord. Administrativa
SEC. GRAL., LEGAL Y TÉCNICA